

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION

Otorgado por: DEL PODER EJECUTIVO OTORGADO POR LA COMPANIA DATACORP ACQUISITIONS CAYMAN, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL

A favor de: 2010 EN LA CIUDAD DE HOUSTON, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE LA SENORITA

El: DIANA MILENA MONTOYA ANGEL, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS RELACIONES

Parroquia: 27 DE JUNIO DEL 2011

Cuántía: INMUEBLES

Quito D.M., a 27 DE JUNIO DEL 2011

PROTOCOLIZACION

DE: DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA DATALOG ACQUISITIONS CAYMAN,
CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN LA
CIUDAD DE HOUSTON, ESTADO DE TEXAS,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE LA
SEÑORITA DIANA MILENA MONTOYA ANGEL, CON
SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SOLICITA: DRA FLORENCIA CORONEL.

DI 2 COPIAS

QUITO, 27 DE ABRIL DEL 2011





State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of

This Apostille only certifies the signature and capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention of May 4 15 Octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by GLYNNIS KUBIAK

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of GLYNNIS KUBIAK,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 05-19-14

CERTIFIED

5. at Austin, Texas March 3, 2011

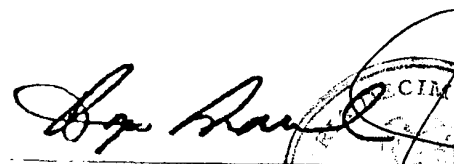
7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-788140

9. Seal

Signature:




Hope Andrade

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**, constituida, organizada y legalmente existente en las Islas Cayman, otorga en favor de la Señorita Diana Mercedes Montoy Angel, titular de la cedula de ciudadanía No. 172283038-5, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la compañía **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**:

- 1 Actúe en calidad de **Apoderado** de **DATALOG ACQUISITION CAYMAN, en la República del Ecuador**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**, y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Represente a **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**, en las juntas generales de accionistas de las compañías matriciadas de las cuales **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**, es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponden como accionista de ellas.
- 4 Emita anualmente la lista de los afiliados de **DATALOG ACQUISITION CAYMAN**, que debe estar inscrita en la República del Ecuador, según lo dispone por la Ley de Compañías vigente en el país.
- 5 El presente mandato otorga una vigencia de un año contado a partir del momento de su otorgamiento pudiendo ser revocado total o parcialmente por el otorgante en el momento que lo considere oportuno. La apoderada previamente identifica, tiene prohibido expresamente el otorgar total o parcialmente a terceras personas las atribuciones otorgadas por este acto.
- 6 El presente mandato bajo la circunstancia otorga a la Mandataria el poder para llevar a cabo todas las acciones que violen las leyes, códigos, reglamentos o decretos aplicables en la República de Ecuador o en los Estados Unidos de América; pagar, otorgar, prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente en beneficio de los mismos o fines del mismo, a cualquier candidato a un puesto público, funcionario público, empleado o agente de cualquier gobierno o funcionario público de cualquier gobierno, con el propósito de influir en el resultado de dicho partido, candidato a un puesto público, funcionario público, empleado o agente en uso de sus facultades oficiales o en el intento de influir a cualquier partido, candidato a un puesto público, funcionario público, empleado o agente a usar su influencia con un gobierno, en la elección de un sujeto de Weatherford o sus afiliados en cualquier país, para cualquier propósito o beneficio hacia personas, firmas, corporaciones, o cualquier otro sujeto que no constituirían violaciones a la ley o los reglamentos de los Estados Unidos de América o de cualquier país, o partes de este contrato. Los mandatos expresados en este contrato no obstante algunas leyes y/o regulaciones anti soborno, no constituirían violaciones de las limitadas pagos llamados "pagos de influencia" para obtener servicios.

Dado en la ciudad de Houston, a los 27 días del mes de Diciembre de 2010.

Joseph C. Henning
Vice President & Secretary

Approved as to Form
WFT Legal

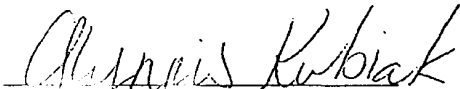
NO. 11 DECIMO SUP. 1

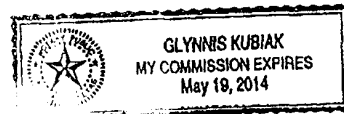
State of Texas/Estado de Texas)

County of Harris/Condado de Harris)

The foregoing instrument was acknowledged and signed before me on the 27 day of December 2010, by Joseph C. Henry, who is personally known to me to be the Vice President and Secretary of, DATALOG ACQUISITION CAYMAN, a company incorporated in the Cayman Islands, on behalf of said company, and for the purposes stated therein.

El instrumento precedente fue reconocido y firmado ante mí, el día 27 de Diciembre del año 2010, por Joseph C. Henry, quien es personalmente como Vice Presidente y Secretario de DATALOG ACQUISITION CAYMAN, una compañía registrada en las Islas Cayman, en nombre de esta compañía y para los propósitos y fines indicados dentro el mismo instrumento.


Glynnis Kubiak
Notary Public for the State of Texas





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Florencia Corrales, con matrícula profesional doce mil seiscientos noventa y ocho, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente en el cargo DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA DE DATAFOR ACQUISITIONS CAYMAN, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN LA CIUDAD DE HOUSTON, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE LA SEÑORITA MILENA MONTOYA ANGEL, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS HABITANTES, que antecede en cinco fojas milles.- Hoy veinte y siete de abril del dos mil once.- FIRMA DEL ABOGADO REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.



Notaria 17

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en la misma fecha de su celebración.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO DE CANTON QUITO

NOT. 17
EPTIMA
17